



DIPUTACIÓN  
DE  
ZAMORA

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 7 - MIÉRCOLES 17 DE ENERO DE 2024

Pág. 1

**SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES**

**Administración:**  
Excma. Diputación Provincial de Zamora  
Domicilio: Plaza de Viriato, s/n  
49071 ZAMORA  
Teléf.: 980 559 300 - Ext. 1495

bop@zamoradipu.es  
D.L.: ZA/51-1958

**ADVERTENCIA EDITORIAL.-** Todas las inserciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora se regirán por lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009) y por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009).

**PRESENTACIÓN DE ORIGINALES.-** Los usuarios del Boletín Oficial de la Provincia están obligados a presentar los originales tanto en copia impresa como en formato digital (preferiblemente realizados en cualquier programa de tratamiento de texto o en formato **PDF abierto**). Ambos originales deben ser copia exacta en los contenidos.

Cód. Validación: D16TMAYCADKYTDI SC43Z522XA  
Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 32



### III. Administración Local

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SECRETARÍA GENERAL

##### *Extractos de los acuerdos del Pleno*

Expediente número: PLN/2024/1.

Órgano Colegiado: El Pleno.

#### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo convocatoria: Ordinaria.  
Fecha: 12 de enero de 2024.  
Duración: Desde las 10:02 hasta las 11:07 horas.  
Lugar: Salón de Plenos.  
Presidida por: Don Javier Faúndez Domínguez.  
Secretario: Don Juan Carlos Gris González.

#### ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
***7810**	Alejo Vicente, Miguel	SI
***4043**	Calleja Gómez, Ángel	SI
***3718**	Canto Sevillano, Juan del	SI
***1908**	Chimeno Lois, José Manuel	SI
***1790**	Escribano Hernández, Maribel	SI
***3936**	Faúndez Domínguez, Javier	SI
***8273**	Fernández Martínez, Emilio	SI
***2638**	García Galán, María Nieves	SI
***4335**	García Montes, David	SI
***0805**	Isidro Isidro, José Ignacio	SI
***2800**	López de la Parte, Víctor	SI
***2369**	Lucas Baraja, María Inmaculada	SI
***1602**	Martin Pérez, Manuel	SI
***1708**	Martínez Mayado, Atilana	SI
***1473**	Ratón Fresno, Amaranta	SI
***5120**	Requejo Rodríguez, Francisco José	NO
***1805**	Rivera Carnicero, Laura	SI
***8718**	Rodríguez Casares, Carlos	SI
***8296**	Ruiz Rodríguez, José Ángel	SI
***3669**	Salvador Turiño, José Manuel	SI
***1092**	Silva Monterrubio, Ramiro	SI
***7250**	Ucero Pérez Natalia	SI
***8699**	Veleda Franganillo, Sandra	SI
***8407**	Vicente García, David	SI
***6849**	Villar Fernández, Ángel	SI

R-202400145



ACUERDOS

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- *Aprobación, si procede, del borrador de acta de la sesión ordinaria de fecha 10 de noviembre de 2023.*

Favorable.

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento.

2.- *Aprobación, si procede, del borrador de acta de la sesión ordinaria de fecha 1 de diciembre de 2023.*

Favorable.

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento.

3.- *Aprobación, si procede, del borrador de acta de la sesión extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 2023.*

Favorable.

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento.

4.- *Expediente 6438/2023. Renuncia de don Francisco José Requejo Rodríguez como Diputado Provincial.*

Inclusión el orden del día: Favorable.

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

5.- *Dación de cuenta de los Decretos de Presidencia comprendidos entre los números 2023- 7670 de 27 de noviembre al 2024-19 de 5 de enero.*

6.- *Dación de cuenta de las actas de Junta de Gobierno de las sesiones ordinarias de 22 de noviembre de 2023 y 13 de diciembre de 2023.*

7.- *Moción del Grupo Provincial Socialista exigiendo a la Junta de Castilla y León la ejecución de los proyectos no finalizados incluidos en el plan de inversiones sociales prioritarias y la aprobación de un plan para la reducción de las listas de espera sanitarias.*

Urgencia.

Desfavorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 11 (Grupo Provincial Socialista, Grupo Provincial de Izquierda Unida y Grupo Provincial Mixto).

En contra: 0.

Abstenciones: 13 (Grupo Provincial Popular).

8.- *Moción del Grupo Provincial Popular en defensa de los gobiernos constitucionalistas y de condena del terrorismo.*

Urgencia.

Favorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 14 (Grupo Provincial Popular y Grupo Provincial Mixto).

R-202400145



En contra: 10 (Grupo Provincial Socialista y Grupo Provincial de Izquierda Unida).

Abstenciones: 0.

Favorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 14 (Grupo Provincial Popular y Grupo Provincial Mixto).

En contra: 10 (Grupo Provincial Socialista y Grupo Provincial de Izquierda Unida).

Abstenciones: 0.

*Diligencia:* La extiendo yo, la Secretaria accidental, para hacer constar que los acuerdos que precedentemente quedan reflejados, fueron aprobados por el Pleno de la Corporación Provincial, en la sesión del día de la fecha, acordándose su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento Orgánico de la Diputación y a reservas de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de acuerdo con el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

Zamora, 12 de enero de 2024.-El Secretario General, Juan Carlos Gris González.

R-202400145



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ZAMORA

*Anuncio*

*Número expediente: G24/6*

Aprobado el padrón la tasa por prestación de servicios del Mercado de Abastos correspondiente al mes de enero de 2024, aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 11 de enero de 2024, se expone al público en Gestión Tributaria (Rd. San Torcuato, n.º 15, 2.ª planta) para que pueda ser examinado durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquél en que aparezca publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Este anuncio produce los efectos de notificación de la liquidación de cuotas que figuran consignadas en el padrón. La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra dichas liquidaciones podrá formularse, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública del padrón, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, a que se refiere el artículo 108, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con relación al artículo 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación si fuera expresa y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Los recibos correspondientes se pondrán al cobro desde el día 15 de enero al 14 de marzo de 2024, según lo previsto en el párrafo 3 del artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria y los recibos domiciliados se cargarán en cuenta el 12 de febrero de 2024. El Ayuntamiento remitirá a los contribuyentes justificantes para su ingreso en las entidades bancarias colaboradoras. Para mayor información, el contribuyente habrá de acudir a las dependencias del Servicio de Recaudación Municipal en Rd. San Torcuato, 15, 2.ª Planta, dentro del plazo arriba especificado. En caso de no recibir el tríptico podrá recogerlo en las oficinas de Rd. San Torcuato, 15, 2.ª planta, o en la sede electrónica [www.zamoratributos.es](http://www.zamoratributos.es), donde también podrá realizar el pago (disponiendo de DNI electrónico o certificado digital).

Una vez transcurrido el plazo citado, las deudas tributarias se exigirán mediante procedimiento de apremio y se incrementarán en los recargos ejecutivos y de apremio e intereses de demora y costas que se produzcan, establecidos en los artículos 26 y 28 de la misma Ley General Tributaria.

Zamora, 15 de enero de 2024.-El Concejal Delegado de Recaudación, Rentas, Hacienda, Intervención y Tesorería.

R-202400155



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ZAMORA

*Anuncio*

*Número expediente: G24/5*

Aprobado el padrón la tasa por prestación de servicios del Mercado de Mayoristas correspondiente al mes de enero de 2024, aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 11 de enero de 2024, se expone al público en Gestión Tributaria (Rd. San Torcuato, n.º 15, 2.ª planta) para que pueda ser examinado durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquél en que aparezca publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Este anuncio produce los efectos de notificación de la liquidación de cuotas que figuran consignadas en el padrón. La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra dichas liquidaciones podrá formularse, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública del padrón, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con relación al artículo 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación si fuera expresa y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Los recibos correspondientes se pondrán al cobro desde el día 15 de enero al 14 de marzo de 2024, según lo previsto en el párrafo 3 del artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y los recibos domiciliados se cargarán en cuenta el 12 de febrero de 2024. El Ayuntamiento remitirá a los contribuyentes justificantes para su ingreso en las entidades bancarias colaboradoras. Para mayor información, el contribuyente habrá de acudir a las dependencias del Servicio de Recaudación Municipal en Rd. San Torcuato, 15, 2.ª planta, dentro del plazo arriba especificado. En caso de no recibir el tríptico podrá recogerlo en las oficinas de Rd. San Torcuato, 15, 2.ª planta, o en la sede electrónica [www.zamoratributos.es](http://www.zamoratributos.es), donde también podrá realizar el pago (disponiendo de DNI electrónico o certificado digital).

Una vez transcurrido el plazo citado, las deudas tributarias se exigirán mediante procedimiento de apremio y se incrementarán en los recargos ejecutivos y de apremio e intereses de demora y costas que se produzcan, establecidos en los artículos 26 y 28 de la misma Ley General Tributaria.

Zamora, 15 de enero de 2024.-El Concejal Delegado de Recaudación, Rentas, Hacienda, Intervención y Tesorería.

R-202400156



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### MUGA DE SAYAGO

##### *Anuncio*

Aprobación inicial e información pública del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2024.

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de Muga de Sayago, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de enero de 2024, se aprobó inicialmente el presupuesto general para el ejercicio 2024.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, quedando expuesto el expediente completo en la Secretaría de esta Entidad y durante las horas de oficina, a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Muga de Sayago, 15 de enero de 2024.-La Alcaldesa.

R-202400153



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### MANZANAL DEL BARCO

##### *Anuncio de aprobación definitiva*

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

##### *Estado de gastos*

Aplicación		Descripción	Crédito extraordinario	Créditos finales
<b>Progr.</b>	<b>Economica</b>			
160	461.00		500,00 €	500,00 €
341	480.00		500,00 €	500,00 €
920	626.00		1.000,00 €	1.000,00 €
<i>TOTAL</i>				<i>2.000,00 €</i>

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

##### *Estado de ingresos*

Aplicación: Económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	Remanente liquido de Tesorería	2.000,00 €
			<i>TOTAL INGRESOS</i>	<i>2.000,00 €</i>

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Manzanal del Barco, 12 de enero de 2024.-La Alcaldesa.

R-202400159



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### MANZANAL DEL BARCO

##### *Anuncio de aprobación definitiva*

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

##### *Suplementos en aplicaciones de gastos*

Aplicación económica	Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
1621.463.00	Recogida de residuos a mancomunidades	6.600,00 €	500,00 €	7.100,00 €
334.480.00	Subvención asociación cultural	3.000,00 €	500,00 €	3.500,00 €
338.226.09	Festejos populares	25.500,00 €	10.000,00 €	35.500,00 €
934.359.00	Otros gastos financieros	200,00 €	500,00 €	700,00 €
	<i>Total</i>		<i>11.500,00 €</i>	

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

##### *Suplemento en conceptos de ingresos*

Aplicación: Económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	Remanente líquido de Tesorería	11.500,00 €
			<i>Total ingresos</i>	<i>11.500,00 €</i>

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Manzanal del Barco, 12 de enero de 2024.-La Alcaldesa.

R-202400160



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### FUENTESPREADAS

##### *Anuncio de aprobación inicial presupuesto de 2024*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 13 de enero de 2024 aprobó inicialmente el Presupuesto municipal para el ejercicio 2024.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público dicho acuerdo por plazo de quince días hábiles al objeto de que los interesados puedan formular reclamaciones. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentara reclamación alguna.

Podrán presentar reclamaciones quienes reúnan los requisitos regulados en el artículo 170.1 del texto refundido anteriormente citado, únicamente por los motivos previstos en el apartado 2 del mismo artículo.

El expediente se podrá examinar en este Ayuntamiento de Fuentespreadas.

Fuentespreadas, 15 de enero de 2024.-El Alcalde.

R-202400154



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### MANGANESES DE LA POLVOROSA

*Anuncio aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de las ayudas por nacimiento o adopción*

Habiéndose producido la aprobación definitiva, mediante acuerdo del Pleno de la Corporación de 9 de diciembre de 2023, de la modificación de la ordenanza reguladora de las ayudas por nacimiento o adopción de hijos de Manganeses de la Polvorosa, conforme a la normativa de aplicación se procede a la publicación del texto íntegro de la modificación de dicha ordenanza tal y como figura en el anexo de este anuncio.

Contra este acuerdo, elevado a definitivo, y su respectiva ordenanza, podrán los interesados, de conformidad con lo establecido en los artículos 19 del RDLegislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo y del texto íntegro de la ordenanza en el BOP.

Texto íntegro:

**AYUNTAMIENTO DE MANGANESES DE LA POLVOROSA**  
*Ordenanza reguladora de las ayudas por nacimiento o adopción de hijos (BOP n.º 63, de 26 de mayo de 2008 y 144, de 5 de diciembre de 2012)*

Los artículos 2 y 4 de la ordenanza reguladora de las ayudas por nacimiento o adopción de hijos quedan redactados de la siguiente forma:

*Artículo 2.- Naturaleza de la ayuda, cuantía y compatibilidad.*

1. Las subvenciones que se otorguen conforme a la presente ordenanza tienen la naturaleza de subvención directa conforme a lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

2. La presente ayuda se organiza en dos tramos diferenciados relativos al nacimiento y la escolarización del niño nacido o adoptado en la Escuela de Manganeses de la Polvorosa.

a) A las personas que cumplan los requisitos establecidos en esta normativa, se les concederá una ayuda por tramo de 300 euros, siempre y cuando ambos beneficiarios, padre y madre del niño nacido o adoptado, figuren empadronados en el municipio de Manganeses de la Polvorosa con una antigüedad mínima de un año desde la fecha del nacimiento o adopción.

b) En el caso de que sólo figure empadronada la madre del niño nacido o adoptado con una antigüedad mínima de un año desde la fecha del nacimiento o adopción, el importe de la ayuda por tramo será de 200 euros.

3. Las ayudas establecidas en la presente normativa serán compatibles con cualquier otra ayuda que se perciba por este motivo desde otras Administraciones Públicas.

R-202400157



**Artículo 4.- Requisitos.**

Los requisitos para poder optar a la concesión de la presente ayuda son los siguientes:

1. Ser español o extranjero con residencia legal en España.
2. Para la concesión del primer tramo de ayuda, la relativa al nacimiento, al menos la madre del niño nacido o adoptado debe figurar empadronada en el Municipio con una antigüedad mínima de un año desde la fecha del nacimiento o adopción, así como los tres años posteriores al mismo.
3. Para la concesión del segundo tramo de ayuda, la relativa a la escolarización, el niño debe completar los cuatro primeros años de escolarización en la Escuela de Manganeses de la Polvorosa, así como mantenerse el requisito del empadronamiento de sus padres.
4. El niño adoptado, en su caso, deberá ser menor de doce años.
5. Los beneficiarios de la subvención deberán estar al corriente de pago en sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Manganeses de la Polvorosa.

**Disposición final única.**

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 9 de diciembre de 2023, será de aplicación a partir del 1 de enero de 2024, y continuará vigente en tanto no se disponga su modificación o derogación.

Manganeses de la Polvorosa, 15 de enero de 2024.-El Alcalde.



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### MANGANESES DE LA POLVOROSA

##### *Anuncio aprobación definitiva Presupuesto General ejercicio 2024*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del RDLegislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2024, conforme la siguiente estructura.

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

##### *Presupuesto de ingresos*

Capítulo	Denominación	Presupuesto de la Entidad
	<i>Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos .....	122.000,00 €
3	Tasas y otros ingresos .....	62.400,00 €
4	Transferencias corrientes .....	188.600,00 €
5	Ingresos patrimoniales .....	20.600,00 €
	<b>Total ingresos .....</b>	<b>393.600,00 €</b>

##### *Presupuesto de gastos*

Capítulo	Denominación	Presupuesto de la Entidad
	<i>Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos de personal .....	152.000,00 €
2	Gastos corrientes .....	142.000,00 €
3	Gastos financieros .....	600,00 €
4	Transferencias corrientes .....	52.400,00 €
	<i>Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales .....	46.600,00 €
	<b>Total gastos .....</b>	<b>393.600,00 €</b>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del RDLegislativo 781/1986, de 18 de abril, de disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se publica a su vez y junto con el resumen del Presupuesto, la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

##### 1. Personal funcionario:

- Denominación: Habilitación de carácter nacional.  
Secretaría-Intervención-Tesorería.

R-202400158



- Número de puestos: Uno.
- Situación: Funcionario de carrera.
- Grupo: A1.
- En propiedad.

*2.- Personal laboral:*

- Denominación: Encargado de servicios múltiples.
- Número de puestos: Dos.
- Situación: Contrato indefinido a tiempo completo.

- Denominación: Auxiliar administrativo.
- Número de puestos: Uno.
- Situación: Contrato indefinido a tiempo parcial.

- Denominación: Personal de limpieza.
- Número de puestos: Uno.
- Situación: Contrato indefinido a tiempo completo.

- Denominación: Técnico en educación infantil.
- Número de puestos: Uno.
- Situación: Contrato temporal a tiempo completo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, esto es, la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Manganeses de la Polvorosa, 15 de enero de 2024.-El Alcalde.

R-202400158



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ROELOS DE SAYAGO

*Anuncio de aprobación inicial modificación de la ordenanza  
por tránsito de ganado*

El Pleno del Ayuntamiento de Roelos de Sayago (Zamora), en sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2023, acordó la modificación de la ordenanza municipal reguladora del tránsito de ganados y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Roelos de Sayago, 28 de diciembre de 2023.- El Alcalde.

R-202400161



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### RABANALES

##### Anuncio

Acuerdo del Pleno de fecha 12 de diciembre de 2023, del Ayuntamiento de Rabanales por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2024 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

#### ESTADO DE GASTOS

Capítulo		Euros
	<b>A) Operaciones no financieras</b>	<b>835.639,69 €</b>
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	<i>466.073,40 €</i>
1	Gastos de personal	124.965,03 €
2	Gastos corrientes y servicios	296.603,00 €
3	Gastos financieros	400,00 €
4	Transferencias corrientes	39.105,37 €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	5.000,00 €
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	<i>369.566,00 €</i>
6	Inversiones reales	369.564,29 €
7	Transferencias de capital	2,00 €
	<b>B) Operaciones financieras</b>	<b>0,00 €</b>
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
	<b>Total gastos</b>	<b>835.639,69 €</b>

#### ESTADO DE INGRESOS

Capítulo		Euros
	<b>A) Operaciones no financieras</b>	<b>835.639,69 €</b>
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	<i>492.712,05 €</i>
1	Impuestos directos	155.297,39 €
2	Impuestos indirectos	5.928,04 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	110.408,00 €
4	Transferencias corrientes	180.974,68 €
5	Ingresos patrimoniales	

R-202400162



Capítulo		Euros
	<i>A.2) Operaciones de capital</i> .....	342.927,64 €
6	Enajenación de inversiones reales .....	4,00 €
7	Transferencias de capital .....	342.923,64 €
	<b>B) Operaciones financieras</b> .....	<b>0,00 €</b>
8	Activos financieros .....	0,00 €
9	Pasivos financieros .....	0,00 €
	<b>Total ingresos</b> .....	<b>835.639,69€</b>

### PLANTILLA DE PERSONAL

*Personal funcionario:*

- 1 Plaza de habilitación nacional, subescala Secretaría Intervención en régimen de agrupación.

*Personal laboral:*

- Denominación: Auxiliar Administrativa, a tiempo parcial.
- Denominación: Alguacil Operario de Servicios Múltiples.

*Otro personal:*

- Contratación laboral para fomento de empleo y obras y servicios con subvenciones finalistas.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Rabanales, 13 de enero de 2024.-El Alcalde.

R-202400162



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### FUENTELAPEÑA

##### *Anuncio*

Por Decreto de la Alcaldía, de fecha 15 de enero de 2024, se aprueba el padrón de contribuyentes de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado correspondiente al sexto bimestre de 2023.

Dicho padrón se somete a información pública de conformidad con el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinarlos y presentar, en su caso, las reclamaciones que consideren oportunas.

Transcurrido el plazo sin que se presenten reclamaciones, el padrón se entenderá definitivamente aprobado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes el siguiente anuncio de cobranza:

- *Tributos que se ponen al cobro:* Padrón de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado correspondiente al sexto bimestre de 2023.
- *Plazo de ingreso en período voluntario:* Del 15 de enero de 2024 a 14 de marzo de 2024.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Fuentelapeña, 15 de enero de 2024.- La Alcaldesa.

R-202400163



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ARRABALDE

##### *Edicto aprobación inicial del presupuesto*

El Pleno Municipal de Arrabalde, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2023, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal para el ejercicio 2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados y por los motivos señalados en el artículo 170 del citado texto legal pueden examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 de la predicha Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de ulterior acuerdo expreso.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace pública la aprobación de la delegación de competencias en materia de contratación de obras en la Alcaldía de conformidad con la bases de ejecución del presupuesto.

Arrabalde, 15 de enero de 2024.-El Alcalde.

R-202400164



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ALCUBILLA DE NOGALES

##### *Edicto aprobación inicial del presupuesto*

El Pleno Municipal de Alcubilla de Nogales, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2023, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal para el ejercicio 2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados y por los motivos señalados en el artículo 170 del citado texto legal pueden examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 de la predicha Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de ulterior acuerdo expreso.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace pública la aprobación de la delegación de competencias en materia de contratación de obras en la Alcaldía de conformidad con la bases de ejecución del presupuesto.

Alcubilla de Nogales, 15 de enero de 2024.-El Alcalde.

R-202400165



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### MOLACILLOS

##### *Anuncio*

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, con fecha 27 de septiembre de 2023, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para la adjudicación del aprovechamiento agrícola de las siguientes fincas rústicas de labor, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.*  
Ayuntamiento de Molacillos
  - a) Organismo: Alcaldía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
  
2. *Objeto del contrato. Presupuesto base de licitación.*
  - a) Descripción del objeto: Es objeto del contrato la adjudicación del aprovechamiento agrícola en las parcelas:

Polígono/Parcelas	Tipo licitación	Superficie ha <i>datos catastrales</i>
1/83 a	219,00	2,92
1/83 b	302,25	4,03
1/83 c	246,75	3,29
1/315	160,00	0,52
1/319	55,00	0,24
1/328	27,00	0,36
1/334	1220,00	3,23
1/343	28,50	0,38
2/38	126,75	1,69
2/ 53	20,25	0,27
2/86	54,75	0,73
2/103	21,75	0,29
2/106	123,75	1,65
2/109	40,50	0,54
2/113	33,75	0,45
1/251	82,50	1,10
1/158	99,00	0,33
1/365	176,40	0,98

Cada postor sólo podrá presentar proposición por un máximo de tres parcelas.

- b) *Duración del contrato.*

La duración del contrato comprenderá desde su adjudicación, hasta el 31 de diciembre de 2028.

R-202303333



3. *Tramitación y procedimiento.*
  - a) Tramitación: ordinaria.
  - b) Procedimiento: abierto.
  - c) Criterios de valoración de las ofertas: Varios criterios según pliego de condiciones.
  
4. *Obtención de documentación e información.*
  - a) Entidad: Ayuntamiento de Molacillos.
  - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.
  
5. *Requisitos específicos del contratista.*

Los especificados en el pliego de cláusulas.
  
6. *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.*
  - a) Fecha límite: El último día para presentar ofertas es el 13 de diciembre.
  - b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas. El Ayuntamiento facilitará el modelo de solicitud y declaración a presentar.
  - c) Lugar de presentación: Registro del Ayuntamiento de Molacillos.
  
7. *Apertura de las ofertas.*
  - a) Entidad: Ayuntamiento de Molacillos.
  - b) Fecha y hora: Dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Molacillos, 15 de noviembre de 2023-.El Alcalde.

R-202303333



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### BURGANES DE VALVERDE

##### *Anuncio*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de octubre de 2023, sobre el expediente de modificación de créditos, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

#### MODIFICACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PROG. ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITOS FINALES
165 761.00	IVA SUBVENCIÓN DUS 5000 (CAMBIO DE LUMINARIAS)	0,00	66.362,00	66.362,00
920 226.04	GASTOS DE DEFENSA JURÍDICA	0,00	16.000,00	16.000,00
	TOTAL	0,00	82.362,00	82.362,00

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

La modificación proyectada se financiará con los recursos que se detallan a continuación, de acuerdo con lo que establece el art. 36 del R.D. 500/1990:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	FINANCIACIÓN
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	82.362,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Burganes de Balverde, 15 de enero de 2024.-El Alcalde.

R-202400152



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### VILLALUBE

##### *Edicto*

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se pone en conocimiento de todos los interesados que dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento del cargo de Juez de Paz titular.

Los interesados en el nombramiento tendrán que presentar en la Secretario de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Declaración jurada en la que se haga constar los siguientes extremos:
  - Que carece de antecedentes penales.
  - Que no está procesado o inculcado por delito doloso.
  - Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
  - Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
  - Que no está incurso en ninguna causa de incapacidad ni de incompatibilidad o prohibición de las previstas en los arts. 389ª 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Ante las dudas que se susciten la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiere podido incurrir.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Villalube, 12 de enero de 2024.-El Alcalde.

R-202400146



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### TORREGAMONES

##### *Anuncio*

El Pleno del Ayuntamiento de Torregamones, en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2023 aprobó inicialmente la memoria valorada denominada “Obras de pavimentación en Torregamones”, calle Rincón, calle La Paz, calle Peña Quebrada, Travesía Carrilisbuena y calle Norte, redactada por el arquitecto don Germán Panero Hernández, con un presupuesto de 44.202,55 euros. Se expone al público en las oficinas municipales y en la sede electrónica del Ayuntamiento (dirección URL <https://torregamones.sedelectronica.es>), por espacio de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones que estimen convenientes.

De no presentarse ninguna reclamación, el acuerdo inicial se considerará definitivamente adoptado.

Torregamones 5 de enero de 2024.-El Alcalde.

R-202400149



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### SANTA CLARA DE AVEDILLO

##### Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto general definitivo del Ayuntamiento de Santa Clara de Avedillo, para el ejercicio 2024, conforme al siguiente:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOOS

##### Ingresos

Capítulo		Euros
	<i>Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos . . . . .	48.300,00
2	Impuestos indirectos . . . . .	8.000,00
3	Tasas y otros ingresos . . . . .	37.770,00
4	Transferencias corrientes . . . . .	40.800,00
5	Ingresos patrimoniales . . . . .	3.050,00
	<i>Operaciones de capital</i>	
7	Transferencias de capital . . . . .	46.215,00
	<i>Total ingresos . . . . .</i>	<i>184.135,00</i>

##### Gastos

Capítulo		Euros
	<i>Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos de personal . . . . .	33.960,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	73.746,00
3	Gastos financieros . . . . .	80,00
4	Transferencias corrientes . . . . .	10.790,00
	<i>Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales . . . . .	65.559,00
	<i>Total gastos . . . . .</i>	<i>184.135,00</i>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

R-202400151



*Personal funcionario:*

- Secretaría-Intervención: 1 plaza.
- Grupo: A.
- Nivel: 26.

*Personal laboral temporal:*

- Peón: 4 plazas.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Santa Clara de Avedillo, 13 de enero de 2024.-El Alcalde.

R-202400151



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### VENIALBO

##### *Anuncio*

Acuerdo del Pleno de fecha 11 de enero de 2024 del Ayuntamiento de Venialbo, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de la ordenanza municipal reguladora de la tasa por aprovechamientos especiales de quiñones.

Aprobada inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por aprovechamientos especiales de quiñones mediante acuerdo del Pleno de fecha 11 de enero de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la ordenanza estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento:  
[venialbo.sedelectronica.es](http://venialbo.sedelectronica.es)

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de la mencionada ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

Venialbo, 13 de enero de 2024.-El Alcalde.

R-202400150



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### VILLARALBO

##### *Anuncio de aprobación inicial*

Aprobada inicialmente, en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, del 11 de enero de 2023, la modificación del acuerdo de establecimiento del precio público del servicio del Centro Municipal Integrado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y hacer las sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo sin que se presenten alegaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Los interesados podrán consultar el expediente en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, en el horario de atención al público.

Villaralbo, 12 de enero de 2024.-El Alcalde.

R-202400147



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### VILLARRÍN DE CAMPOS

##### *Anuncio*

Aprobación inicial del proyecto básico y de ejecución de la obra denominada “Sustitución de colector de saneamiento por emergencia en Villarrín de Campos”.

Aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía de fecha 12 de enero de 2024, el proyecto básico y de ejecución de la obra “Sustitución de colector de saneamiento por emergencia en Villarrín de Campos”, que afecta a la calle Larga, en el tramo que va desde el inicio de la calle San Miguel, hasta el Camino Aceña, redactado por el arquitecto don Teodoro Chillón Ramos, colegiado 3.347, con un presupuesto base de licitación de diecisiete mil cuarenta y cuatro euros con noventa y dos céntimos de euro (17.044,92 €), lo que en cumplimiento de lo establecido en los artículos 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en relación con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://aytovillarrindecampos.sedelectronica.es>

En caso de no presentarse alegación ni reclamación alguna, se considerará definitivamente aprobado.

Villarrín de Campos, 12 de enero de 2024.-La Alcaldesa.

R-202400148



## VI. Anuncios particulares

### COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL PÁRAMO BAJO DE LEÓN Y ZAMORA

#### *Exposición del Padrón General de Titulares, Tierras y Votos Periodo voluntario de cobranza, ejercicio 2024*

Confeccionado el Padrón General de Titularidades, Tierras y Votos de la Comunidad General de Regantes del Páramo Bajo de León y Zamora, se expondrá al público durante el plazo de quince días, concretamente, del 15 de enero al 2 de febrero de 2024 (ambos inclusive), para que dentro del mismo todos los interesados presenten las reclamaciones que consideren oportunas.

Para dar cumplimiento a las ordenanzas y a la Ley de Protección de Datos, los partícipes podrán consultar sus datos en las oficinas que esta Comunidad de Regantes tiene en la calle Las Eras, s/n, en Zotes del Páramo (León).

En el Padrón se debe comprobar que los datos que en el mismo constan son correctos y que se corresponden con cada uno de los partícipes relacionados. En el supuesto de que haya error o defecto de cualquiera de los datos que en el Padrón constan, pueden y deben formularse las oportunas reclamaciones, que deben presentarse durante este periodo de exposición al público en la Oficina de la Comunidad, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Una vez expuesto al público el Padrón General y listas cobratorias, siendo examinadas para su corrección o confirmación todas las reclamaciones presentadas, se pondrán al cobro los recibos correspondientes a la cuota de riego correspondiente al Ejercicio 2024.

El cobro se realizará conforme las cuotas aprobadas por unanimidad de los Compromisarios asistentes en la Junta General celebrada el 17 de diciembre de 2023 en la Sala de Reuniones de la Comunidad, sita en Zotes del Páramo (León), y que ascienden a lo que, a continuación, se detalla:

Sectores de riego	€/ha
I, II, V	212,88
III, IV,VI y VII	279,21

El periodo voluntario de cobranza se iniciará el 15 de febrero y concluye el 17 de abril (ambos inclusive) de 2024, realizándose esta recaudación a través de la entidad bancaria Unicaja Banco, estando los recibos depositados en las sucursales que, a continuación, se detallan:

- En la oficina de Unicaja de Santa María del Páramo (León) estarán los recibos correspondientes a los pueblos de: Pobladura de Pelayo García, San Pedro de las Dueñas, Santa Cristina del Páramo, Soguillo del Páramo, Villaestrigo del Páramo, Zambroncinos del Páramo y Zotes del Páramo y Zuares del Páramo.

R-202400141



- En la oficina de Unicaja de La Bañeza (León) estarán los recibos correspondientes a los pueblos de: Altobar de la Encomienda, Audanzas del Valle, Azares del Páramo, Cebrones del Río, Moscas del Páramo, Pozuelo del Páramo, Regueras de Abajo, Roperuelos del Páramo, Saludes de Castroponce, San Adrián del Valle y Valcabado del Páramo.
- En la oficina de Unicaja de Laguna de Negrillos (León) estarán los recibos correspondientes a los pueblos de: Cabañeros, Cazanuecos, Conforcos, Grajal de la Ribera, La Antigua, Laguna de Negrillos, Ribera de la Polvorosa y Villamorico.
- En la oficina de Unicaja de Villaquejida (León) estarán los recibos correspondientes a los pueblos de: Toral de los Guzmanes, San Millán de los Caballeros y Villademor de la Vega.
- En la oficina de Unicaja de Valencia de Don Juan (León) estarán los recibos correspondientes a los pueblos de: Villamañán y Villacé.
- En la oficina de Unicaja de Benavente (Zamora) estarán los recibos correspondientes a los pueblos de: La Torre del Valle, Maire de Castroponce, Paladinos del Valle, Pobladura del Valle, San Román del Valle y Villabrázaro.

Los recibos domiciliados se cargaran en las cuentas de adeudo el día 29 de febrero de 2024.

Terminado el periodo voluntario, de acuerdo con el artículo 83.4 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, se podrá exigir su importe por vía administrativa y prohibir el uso del agua mientras no se satisfagan, aun cuando la finca hubiese cambiado de dueño.

Zotes del Páramo, 9 de enero de 2024.-El Presidente de la Junta de Gobierno, Herminio Medina Casado.

R-202400141

